



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 20 de Febrero de 2014.

### **VISTO:**

El expediente que contiene el plan de trabajo: "Viaje de Paseo a la Playa – Adulto Mayor", presentado por la Abog. María Luisa Rodríguez de Vargas; Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 001-2014-OMAPAM-GDSSP/MPJB, de fecha 24 de enero de 2014, la Abog. María Luisa Rodríguez de Vargas, Jefe de la Oficina de Municipal de Atención a la Persona Adulta Mayor -OMAPAM, presenta el Plan de Trabajo denominado: "Viaje de Paseo a la Playa – Adulto Mayor", con un presupuesto de S/. 2,225.00, para su aprobación correspondiente; remitido mediante Informe N° 073-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, por el Ing. Braulio T. Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Que, con Informe N° 0149-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 19 de Febrero de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal, por la suma de S/. 2,225.00 con cargo a la fuente de financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados de la meta 109.5/0014 "Apoyo a la Acción Comunal";

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20 Inc. 6) de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "Viaje de Paseo a la Playa – Adulto Mayor", con un presupuesto total de S/. 2,225.00, con cargo a la fuente de financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados de la meta 109.5/0014 "Apoyo a la Acción Comunal"; en mérito a los documentos que motivan la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

